



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.380.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "C" - Nº 115513 - Fichero Nº 45; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de enero de 1994, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto Nº 11.892, por el cual se prohíbe la construcción de toda edificación en la franja de seguridad de máxima restricción fijada en una distancia de ocho metros cuarenta centímetros a cada lado del eje de la Línea Aérea de Alta Tensión 132 KV.-

Que se autoriza solamente la construcción de edificaciones de una sola planta y de determinadas características.-

Que el citado Decreto fué dictado ad-referendum del Cuerpo.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Refréndase en todos sus términos el Decreto Nº 11.892, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de enero de 1994.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los diecisiete días del mes de/
marzo de mil novecientos noventa
y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BORGIOVANNI,
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela